



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº158-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°7096-2017, interpuesta por ADAMO HILARIO INOCENTE y VENANCIA ANTONIETA VILLEGAS CONDORI, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe N°236-2017-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges ADAMO HILARIO INOCENTE y VENANCIA ANTONIETA VILLEGAS CONDORI, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil da cuenta del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de aúdiencia única de separación convencional, obrante a fojas 21 (veintiuno) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse វិប័nicipalidad Distrital de Villa El Salvador, el 19 de noviembre de 2005;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución se alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de ADAMO HILARIO INOCENTE y VENANCIA ANTONIETA VILLEGAS CONDORI, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Villa El Sálvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Promis Drinaina da Naturias da la Canacrdia